

**RESOLUCIÓN No. 02-279**  
**(Bucaramanga, 24 de marzo de 2020)**

“Por medio de la cual se suspende el cronograma establecido en la Resolución 02-010 del 09 de enero de 2020”

**EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**  
En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 02-010 del 09 de enero de 2020, se adoptó el Programa de Bienestar Social e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación de las Unidades Tecnológicas de Santander, para la vigencia 2020, conforme a lo establecido por el Decreto 1567 de 1998 y la Ley 909 de 2004.

Que para el desarrollo del Programa de Bienestar Social e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación de la Institución se estableció un cronograma el cual para todos los efectos legales forma parte integral del precitado acto administrativo.

Que mediante Resolución No.02-276 del 20 de marzo de 2020, por la cual se modificó la resolución No. 02-272 del 17 de marzo de 2020, y con la que se adoptaron medidas temporales, excepcionales, y de carácter preventivo para el manejo y control de la infección respiratoria aguda (IRA) para atender la contingencia generada por el COVID-19, se estableció transitoriamente el horario laboral de los funcionarios públicos de las Unidades Tecnológicas de Santander, a partir del 18 y hasta el 20 de marzo de 2020, de miércoles a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y como Horario de Trabajo en Casa de miércoles a viernes de 1:30 p.m. a 6:00 pm.

Que mediante Resolución No.02-227 del 23 de marzo de 2020, por la cual se modificó y adicionó la resolución No. 02-272 del 17 de marzo de 2020 y resolución No.02-276 del 20 de marzo de 2020, modificándose transitoriamente la modalidad de trabajo y la jornada laboral de los funcionarios públicos de las Unidades Tecnológicas de Santander, a partir del día 24 de marzo de 2020 y hasta el 30 de marzo de 2020, desde las 7:30 a.m. a las 12:00 m. y de 2:00 a 7:00 p.m., el día martes 31 de marzo de 2020 de 7:30 a.m. a hasta las 12:00 m. y de 2:00 a 6:00 p.m., del miércoles 01 de abril hasta el viernes 03 de abril de 2020, en jornada de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 6:00 p.m. contemplándose el tiempo suplementario de la Resolución No. 02-138 del 17 de febrero de 2020 y el cumplimiento de la Resolución No. 02-225 del 212 de marzo de 2017 en cuanto a la jornada ordinaria laboral.

Que dentro del cronograma establecido para el desarrollo del Programa de Bienestar Social e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación de la Institución, se programó la actividad de Jornada de Inducción y re inducción y de fortalecimiento a la Mujer en el mes de marzo de 2020,

Página 1 de 2

las cuales surtirán modificaciones, teniendo en cuenta la novedad presentada en la jornada laboral y modalidad de trabajo de conformidad con los actos administrativos precitados, con ocasión de la contingencia generada por el COVID-19.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER** la programación establecida en el cronograma para el desarrollo del Programa de Bienestar Social e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación de la Institución, hasta que se den las circunstancias para la ejecución del mismo, momento en el cual se realizarán los actos administrativos que correspondan para reanudar la programación establecida, en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes frente a Capacitación y Bienestar Social Laboral.

La presente rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

  
**OMAR LENGIERKE PÉREZ**  
Rector

Proyectó: Martha Carolina Ortega Castro/ CPSP DATH 

Revisó: Martha Cristina Medina Gómez/ CPSP DATH 

Revisó: Sonnia Yaneth García Benítez/Directora Administrativa de Talento Humano